## VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con María Verónica GALEANO, y

## **CONSIDERANDO:**

Que María Verónica GALEANO se desempeñará como Profesora de deportes en el campo yapeyú.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, de María Verónica GALEANO, D.N.I. Nº 40.407.255 domiciliada en calle Moreno Nº 738, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Profesora de deportes en el campo yapeyú, asignándosele una retribución mensual de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta (\$ 23.760,00) reajustable conforme a los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, correspondiendo además percibir sueldo anual complementario.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.